

minimo ofucia asendid en juramento, y q
posteriormente tampoco el Regente de era
D. Juan de entonces D. Vicente Lopez de
mo, por los motivos fundados q. expuso en su
auto, y q. la expresada Provision de Oct. se halla
en el oficio del mismo de era Villa D. Fran. Co. Lo-
pez Egea, y ahora tal vez, segun se dice en po-
der del Sr. Comisionado q. ha recogido esos y otros
antecedentes, comprenda tambien el oficio q.
ha de dirigirsele, la circunstancia de q. se in-
serte en aquel Testim. la expresada Provision de Oct. si la subiere, expresando no ha-
verse en su poder si efectivamte no se hubiere
recogido a la oficina de D. Fran. Co. Lopez Egea,
con lo q. se concluyo este of. q. firmaran
sus Señs., excepto el Reg. D. Luis de Plas-
ta q. no sabe, de q. doy fe = Dn. Vin. = sobre
reposicion de D. An. Balthasar en el empleo
de Alg. Mayor = Dn. = Helmi = Ramon Antonio

Amunano = todo Vale =

Asi. D. Dn. Luis Cordero

Jose Moreno
Pittalbach

Jose Bernora
y Cabrera

Juan Nuñez

Nicolas de

Abarca

Fernando de Luc y Maria

Juan Bautista Navar

Procurador

Juan Alcaraz

Josef Galindo
y Guanao

